

6600012

RESOLUCION No.88-2-2-1A 1485

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 7 de septiembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía F.O.B.O.S. C.LTDA.;

QUE el doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Martha Manzur Castañeda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No.88-1500-IL del 12 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-604 del 24 de octubre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite por vez que considera que se ha dado cumplimiento requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía F.O.B.O.S. C.LTDA. en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES divididos en quinientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se le da fe de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 16.882 del libro

Registro Mercantil de 1975, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil

Resolución No. 88-2-2-1  
Compañía: F.O.B.O. S. C. LTDA.



Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de agosto de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 OCT. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WML/ci  
DL:RMA  
Exp. No. 22377-75

Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.879 a 24.880, número 7.081 del Registro Mercantil y anotada bajo número 9.984 del Repertorio.-Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. NÉCTOR MIGUEL ALVARO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 16.982 del Re-  
gistro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.--Gua-  
yaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta y nueve.--El Regia-  
trador Mercantil.--

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR AMARADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, como afoja al margen de la matrícula pública de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (a) inscriba la inscripción pública que se aprueba, con la presente Resolución, en la matrícula pública de la escritura pública y devuelva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y a copia con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, como al margen de la matrícula pública de la escritura pública del 4 de agosto de 1975 por la cual se constituyó la compañía en sociedad, que se aprueba, do a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

CUMPLIDO, devuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 OCT. 1979

Dr. Carlos Estrella Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Exp. No. 2237  
DL: RMA  
WML:ci

Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.879 a 24.880, número 7.081 del Registro Mercantil y anotada en el número 9.884 del Repertorio.--Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta y nueve.--El Registrador Mercantil.--

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR AMARADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil